NOTA DGAF/DC N° 117 /2022.

Asunción, 29 de abril de 2022.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 "Servicios de Cobertura Médica", Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 409.838** a fin de remitir la Declaración Jurada en la cual constan los motivos por los cuales el contrato con el proveedor adjudicado ha sido formalizado antes del plazo previsto en la legislación.

En ese sentido, solicito al Señor Director Nacional la emisión del Código de Contratación y la difusión en el SICP.

Sin otro particular, me despido de usted saludándolo con mi mayor consideración y respeto.

Lic. Rilsi Leticia Mendez
Directora de Contrataciones

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Asunción, 29 de abril de 2022.

DECLARACIÓN JURADA.

Por medio de la presente declaro **BAJO FE DE JURAMENTO** y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 3893/2020 que establece:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…";

Que el Contrato con la firma oferente **MEDI PLAN S.A.** fue suscrito antes del plazo previsto en la legislación, tomando en consideración que el contrato actual fenecerá en fecha 30 de abrll de 2022 y resulta imprescindible seguir contando con la cobertura médica para los funcionarios y su grupo familiar, en caso de que los mismos requieran la atención de urgencias, consultas o internaciones y teniendo en cuenta la esencia de la motivación de la contratación de un servicio de cobertura médica Pre-paga que tiene por objetivo final dar respuesta y cobertura a eventos de salud sin requerir erogaciones económicas por parte de los funcionarios, por lo que se precisaba con urgencia suscribir el Contrato con la empresa mencionada.

Atentamente.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA